

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII, 99, 101, 103, 108, 111 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, ante el Pleno de la LXIV Legislatura, rinden la protesta de Ley las y los profesionistas: **José Eliseo Hernández Sánchez, Leonardo Esteban Estévez Vázquez, Soraya Noemí Bocardo Phillips y Martha Águila Cuahltlapantzi**, para ocupar los cargos como titulares de la Secretaría Parlamentaria, de la Secretaría Administrativa, del Instituto de Estudios Legislativos y de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Congreso del Estado de Tlaxcala, respectivamente.

SEGUNDO. De conformidad con el punto anterior, los titulares de la Secretaría Parlamentaria, de la Secretaría Administrativa, del Instituto de Estudios Legislativos y de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Congreso del Estado, respectivamente, ejercerán sus funciones a partir de la presente fecha; la permanencia de estos funcionarios quedará sujeta a la evaluación que, de forma objetiva y apegado a la ley, instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, para, en su caso, resolver sobre su permanencia o remoción en el cargo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

C. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LORENA RUÍZ GARCÍA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARIBEL LEÓN CRUZ.- DIP. SECRETARIA. - Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE
DEL PUEBLO.**

DECRETO No. 4

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción II, 10 apartado A fracción III, 99, 101, 103, 108, 111 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LXIV Legislatura designa a los titulares de los órganos técnicos y administrativos del Congreso del Estado de Tlaxcala, siendo éstas las que a continuación se enlistan:

ÁREA	TITULAR
Secretaría Parlamentaria:	Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez
Secretaría Administrativa:	Licenciado Leonardo Esteban Estévez Vázquez
Instituto de Estudios Legislativos:	Licenciada Soraya Noemí Bocardo Phillips
Dirección de	Licenciada Martha

Comunicación Social Águila Cuahitlapantzi
y Relaciones Públicas:

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

ARTÍCULO SEGUNDO. La permanencia de estos funcionarios estará sujeta a la correspondiente evaluación que, de forma objetiva y en apego a la Ley, instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, para que, en su caso, dicho órgano de gobierno resuelva sobre su permanencia o remoción en el cargo para el que fueron designados cada una de las personas mencionadas con antelación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los funcionarios señalados en el Artículo Primero del presente Decreto, entrarán en funciones a partir de que rindan la protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía, de conformidad con lo establecido por los artículos 116 y 54 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**C. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ.-
DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LORENA
RUÍZ GARCÍA.- DIP. SECRETARIA.-
Rúbrica.- C. MARIBEL LEÓN CRUZ.- DIP.
SECRETARIA. – Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (RFBROA).

